

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 9 de junio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio No. 7076895 de Secretaría de Movilidad de Bogotá, informando que sobre el automotor BOR-969 no hay cautelar registrada respecto de este proceso.

En la presente ejecución, por auto de 22 de abril de 2021, se aceptó el desistimiento de los efectos de la sentencia incoado por el extremo actor.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2013 00159

Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Demandado: JOHAN ANDRÉS JIMÉNEZ R.

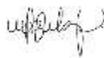
Fecha Auto: Junio 10 de 2021.-

SE INCORPORA a esta foliatura el oficio No. 7076895 de Secretaría de Movilidad de Bogotá, informando que sobre el automotor BOR-969 no hay cautelar registrada respecto de este proceso. Dicha misiva se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma el despacho se releva de pronunciarse ya que en el presente asunto, por auto de 22 de abril de 2021, se aceptó el desistimiento de las pretensiones. Así las cosas, ejecutoriado este proveído archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#21 de **11 de Junio de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a872f84fc49070e4ac3c84e82320ac57e417b18c3d0afad24453bdd0ade21b4

Documento generado en 10/06/2021 10:34:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**